Código de verificación : 6b2602cc3d30a670

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b2602cc3d30a670

Asunto:	MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DENOMINADO **"ADQUISICIÓN DE PAPELETAS DE VOTACIÓN PARA LAS ELECCIONES DE 2023 AL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA**

De conformidad con los artículos 28.1, 63.3 a), 99, 100, 101 y 116, apartados 1 y 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se emite el presente informe, con los siguientes apartados:

1.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Está previsto que el próximo mes de mayo de 2023, se celebren elecciones a los Cabildos Insulares. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.8 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de Regulación Complementaria de los Procesos Electorales, que establece que "*en las elecciones municipales, corresponde a las Corporaciones locales la entrega a las Mesas electorales de las papeletas necesarias para su celebración. La misma obligación corresponderá a los Cabildos Insulares en sus respectivas elecciones*"; por esa razón será esta Corporación quien deba proporcionar a las Mesas electorales las papeletas necesarias para las elecciones al Cabildo de Fuerteventura.

Toda vez que este Cabildo no dispone de los medios necesarios, ni humanos ni materiales, para la emisión de las papeletas electorales correspondientes, es por lo que se precisa recurrir a la contratación externa del suministro de las referidas papeletas.

Dado que el contrato se refiere al suministro para un acto concreto, la duración del mismo viene determinada por el cumplimiento de los plazos electorales de cara a la celebración de la convocatoria electoral, por lo que su duración no sobrepasará la anualidad.

2.- ESTUDIO ECONÓMICO

2.1.- DURACIÓN

El plazo total de ejecución del contrato se extenderá desde la formalización del contrato hasta la fecha de celebración de las elecciones (28 de mayo de 2023).

2.2.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE GASTO

NOMBRE: RODRÍGUEZ MARTÍNEZ,MIGUEL ÁNGEL
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General del Pleno
FECHA DE FIRMA: 06/02/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 3DA23F3ED60D63A6D500AF48D24BE5D82612C537
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC20679C77D18744434F84

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b2602cc3d30a670

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b2602cc3d30a670

De conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, ha de determinarse el presupuesto base de licitación con la finalidad de conocer el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación (incluido el impuesto indirecto aplicable), debiendo precisarse que su cálculo se habrá de realizar teniendo en cuenta que aquél sea adecuado a los precios del mercado.

Por otro lado, dado que el precio del contrato está formulado en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación, de conformidad con el artículo 102.4 de la LCSP, y las personas que hayan de participar en su ejecución no se estima que lo harán con carácter exclusivo para el contrato, ni por consecuencia de esta licitación habrá lugar a la subrogación patronal establecida en el Estatuto de los Trabajadores, por lo que no es posible el desglose a que se refiere el artículo 100.2 de la LCSP.

Asimismo, el artículo 101 de la LCSP recoge la forma de calcular el valor estimado del contrato, en el caso que nos ocupa, dada la duración del mismo y que no se ha previsto la posibilidad de modificados ni de otras opciones eventuales, la consecuencia es que el valor estimado del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación sin IGIC.

De conformidad con lo anterior y con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la realización de los cálculos económicos del contrato se ha tomado en consideración principalmente:

- Los datos del número potencial de electores publicado por el Instituto Nacional de Estadística, esto es, a fecha 1 de diciembre de 2022:
- ANTIGUA 6.105
- BETANCURIA 566
- OLIVA, LA 12.901
- PÁJARA 10.886
- PUERTO DEL ROSARIO 28.955
- TUINEJE 10.355
- **TOTAL 69.768**

69.768 electores a fecha 1 de DICIEMBRE de 2022, toda vez que la cifra definitiva de electores (*el censo electoral vigente para una elección es el cerrado el día primero del segundo mes anterior al de la fecha de su convocatoria, con las inscripciones de quienes tengan la mayoría de*

NOMBRE: RODRÍGUEZ MARTÍNEZ,MIGUEL ÁNGEL
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General del Pleno
FECHA DE FIRMA: 06/02/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 3DA23F3ED60D63A6D500AF48D24BE5D82612C537
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC20679C77D18744434F84

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b2602cc3d30a670

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b2602cc3d30a670

edad el día de la votación[1]) no estará disponible hasta marzo de 2023 (fecha prevista para la convocatoria de las referidas elecciones).

- La estimación de que se proclamen **11 candidaturas**, pues a la anterior convocatoria electoral concurrieron 11 (BOP Las Palmas 30/04/2019).
- Una impresión de papeletas del 100% del número de electores por cada una de las candidaturas que finalmente se presenten.

De ello resulta un **total estimado de 767.448 papeletas electorales.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 100 de la LCSP, para el cálculo del presupuesto base de licitación del contrato se ha tenido en cuenta los precios de mercado, tras consultar **otras licitaciones de otras administraciones (Ayuntamiento de Las Palmas, anexo IV ESTUDIO ECONÓMICO PARA ESTIMAR EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE PAPELETAS DE VOTACIÓN PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 2023[2]; Cabildo de Gran Canaria, Ayuntamiento de Bilbao, CCAA de Castilla la Mancha y otras).**

Comparando con el año 2019, último de celebración de comicios electorales locales, reseñar que se ha producido una subida del papel cercana al 100%, suponiendo este gasto un 50 % aproximado del coste total de la producción. Referir que se trata de un suministro del cual los Ayuntamientos y Cabildos únicamente se responsabilizan cada 4 años.

A la vista del contexto actual de elevada inflación e incertidumbre económica, se fija el precio unitario máximo de la papeleta en **0,0109 euros**Teniendo en cuenta el importe unitario (0,0109 euros) por el número de papeletas previsto, **el Presupuesto Base de Licitación (sin IGIC) asciende a 8.365,18 euros,** al que habría que añadirle un 7 % de IGIC.

Todo ello se resume en el siguiente cuadro:

[1] https://www.ine.es/dyngs/CEL/index.htm?cid=47

[2] Se reproduce parcialmente su contenido:
…"Tercero.- Para determinar el presupuesto base de licitación del contrato se han tenido en cuenta las siguientes variables:

1) Se ha solicitado precios a seis empresas, de las cuales han contestado tres.

Suministro e impresión papeletas elecciones	Precio unitario
PRECIO PROVEEDOR 1	0,008€
PRECIO PROVEEDOR 2	0,009€
PRECIO PROVEEDOR 3	0,010€

….

NOMBRE: RODRÍGUEZ MARTÍNEZ,MIGUEL ÁNGEL
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General del Pleno
FECHA DE FIRMA: 06/02/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 3DA23F3ED60D63A6D500AF48D24BE5D82612C537
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC20679C77D18744434F84

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b2602cc3d30a670

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b2602cc3d30a670

CONCEPTO	IMPORTE
Presupuesto Base de Licitación (sin IGIC)	**8.365,18 euros**
IGIC 7%	**585,56**
Presupuesto Base de Licitación (con IGIC)	**8.950,74 euros**

2.3.- VALOR ESTIMADO

2.3.1.- Generalidades

El valor estimado del contrato es de **8.365,18 euros**.

2.3.2.- Conceptos incluidos

El artículo 101 de la LCSP recoge la forma de calcular el valor estimado del contrato, en el caso que nos ocupa, dada la duración del contrato y que no se ha previsto la posibilidad de modificados ni de otras opciones eventuales, el valor estimado del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación sin IGIC.

2.4.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La Disposición Adicional Tercera de la LCSP, bajo el epígrafe "**Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales**", señala:

"(…) 3. Los actos de fiscalización se ejercen por el órgano Interventor de la Entidad local. Esta fiscalización recaerá también sobre valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato, excepto los contratos menores, en el cumplimiento por la Entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (…)"

Las obligaciones de tipo económico que deriven de este contrato se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria, consignadas en el Presupuesto General del Cabildo para 2023:

Aplicación Presupuestaria	Denominación

NOMBRE: RODRÍGUEZ MARTÍNEZ,MIGUEL ÁNGEL
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General del Pleno
FECHA DE FIRMA: 06/02/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 3DA23F3ED60D63A6D500AF48D24BE5D82612C537
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC20679C77D18744434F84

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b2602cc3d30a670

Orgánica	Programa	Económica	
1110	9120A	22705	Procesos Electorales. A. Generales

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Con el objeto de garantizar la homogeneidad del producto e incrementar la eficacia y la eficiencia en la ejecución de las prestaciones, aprovechando las economías de escala que posibilite una prestación integral, se determina la conveniencia de no fraccionar el objeto de contrato en lotes, optando por una gestión y prestación integral del suministro.

El servicio que se necesita tiene un carácter indivisible, pues no es posible dividir la confección de papeletas de votación en varios elementos, según las características de la producción de los mismos.

4.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

- Solvencia Económica y Financiera. Solvencia Técnica y Profesional

Al no superar el valor estimado del suministro el importe de 60.000,00 euros, no procede acreditación de solvencia económica y financiera, así como la solvencia técnica o profesional por parte del licitador, en consonancia con el último párrafo del artículo 92 y el artículo 159.6.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

5.1.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En la pretensión de promover la máxima concurrencia y apreciando que no existen circunstancias que motiven la utilización de otro procedimiento de adjudicación, se propone la tramitación de la presente contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado, criterio único del precio, no sujeto a regulación armonizada.

5.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En cuanto a la elección de los criterios de adjudicación se ha propuesto establecer un único CRITERIO OBJETIVO, referido al precio u oferta económica, dado que el objeto y los elementos que definen la prestación se consideran adecuadamente definidos a priori en virtud de disposiciones normativas.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b2602cc3d30a670

NOMBRE: RODRÍGUEZ MARTÍNEZ,MIGUEL ÁNGEL
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General del Pleno
FECHA DE FIRMA: 06/02/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 3DA23F3ED60D63A6D500AF48D24BE5D82612C537
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC20679C77D18744434F84

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b2602cc3d30a670

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b2602cc3d30a670

De este modo, será objeto de valoración el precio unitario (por papeleta) ofertado por cada licitador. Los licitadores indicarán en sus ofertas una única baja económica porcentual aplicable al precio unitario de cada producto a suministrar (excluido el IGIC).

NOMBRE: RODRÍGUEZ MARTÍNEZ,MIGUEL ÁNGEL
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General del Pleno
FECHA DE FIRMA: 06/02/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 3DA23F3ED60D63A6D500AF48D24BE5D82612C537
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC20679C77D18744434F84

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do